

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XII

PANAMÁ, 31 DE JULIO DE 1915

NÚMERO 2239

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste N.º 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11 N.º

Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8.º N.º 5.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILHERMO ANDREVE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 7.º N.º 18.

Subsecretario de Fomento, Encargado del Despacho,

LADISLAO SOSA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno primer piso, Avenida Central. Casa particular, Calle 3.º N.º 10.

EDREVINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL.

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

REGLAMENTO.

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrà Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente,

ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1.ª de 1906 «sobre reformas civiles y judiciales» a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

LEYES DE 1912 Y 1913.

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución	Páginas.
Resolución número 88, de 6 de Abril de 1915, recaída a un memorial del señor José Pueblo	5619
Resolución número 89, de 7 de Abril de 1915, recaída a un memorial del señor Concepción Tamayo	5618
Resolución número 90, de 7 de Abril de 1915, recaída a un memorial del señor Santiago L. Rodríguez	5619
Resolución número 91, de 7 de Abril de 1915, recaída a un memorial del señor Clifton Chandler	5619
Resolución número 92, de 7 de Abril de 1915, recaída a un memorial del señor Luis Vázquez	5619
Resolución número 93, de 7 de Abril de 1915, recaída a un memorial del señor Enaebio Cera	5620
Resolución número 94, de 10 de Abril de 1915, recaída a un memorial del señor George Herbert Calnes	5620

Resolución número 86, de 10 de Abril de 1915, recaída a un memorial del señor Francisco Valdivia Loscos	5620
Resolución número 87, de 10 de Abril de 1915, recaída a un memorial del señor Thomas Reid	5620
Resolución número 87 bis, de 10 de Abril de 1915, recaída a un memorial del señor Gerónimo Arroyo C.	5620
Resolución número 88 bis, de 10 de Abril de 1915, recaída a un memorial del señor Victoriano Pérez Rubio	5620
Cartas de Naturaliza.	5620

TRIBUNAL DE CUENTAS

SEGUNDA PLAZA

Pliego de reparos número 12	5621
-----------------------------	------

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República correspondientes a los días 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de Julio de 1915

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

Documentos defectuosos	5622
Avisos oficiales	5622

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 88

recaída a un memorial del señor José Pueblo.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 88.—Panamá, 6 de Abril de 1915.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor José Pueblo, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALIZA como ciudadano panameño y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3.º del artículo 6.º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor José Pueblo, CARTA DE NATURALIZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 89

recaída a un memorial del señor Concepción Tamayo.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 89.—Panamá, 7 de Abril de 1915.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Concepción Tamayo, en el que solicita CARTA DE NATURALIZA como ciudadano panameño y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3.º del artículo 6.º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Concepción Tamayo, CARTA DE NATURALIZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 90

recaída a un memorial del señor Santiago L. Rodríguez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 90.—Panamá, 7 de Abril de 1915.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Santiago L. Rodríguez, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALIZA como ciudadano panameño y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3.º del artículo 6.º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Santiago L. Rodríguez, CARTA DE NATURALIZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 91

recaída a un memorial del señor Clifton Chandler.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 91.—Panamá, 7 de Abril de 1915.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Clifton Chandler, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALIZA como ciudadano panameño y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3.º del artículo 6.º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Clifton Chandler, CARTA DE NATURALIZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 93

recaída a un memorial del señor Luis Vázquez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 93.—Panamá, 7 de Abril de 1915.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Luis Vázquez, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALIZA como ciudadano panameño y por cuanto ha llenado todas las formalidades exigidas por el ordinal 3.º del artículo 6.º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Luis Váz-

quez, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 94

recada á un memorial del señor Eusebio Cortés.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 94.—Panamá, 7 de Abril de 1915.

Visto el anterior memorial elevado á este Despacho por el señor Eusebio Cortés, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914,

SE RESUELVE:

Expedir á favor del señor Eusebio Cortés, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 95

recada á un memorial del señor George Herbert Gaines.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 95.—Panamá, 10 de Abril de 1915.

Visto el anterior memorial elevado á este Despacho por el señor George Herbert Gaines, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño y por cuanto ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914,

SE RESUELVE:

Expedir á favor del señor George Herbert Gaines, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 96

recada á un memorial del señor Francisco Vallarín y Loscos.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 96.—Panamá, 10 de Abril de 1915.

Visto el anterior memorial elevado á este Despacho por el señor Francisco Vallarín y Loscos, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño y por cuanto ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914,

SE RESUELVE:

Expedir á favor del señor Francisco Vallarín y Loscos, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 97

recada á un memorial del señor Thomas Reid.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 97.—Panamá, 10 de Abril de 1915.

Visto el anterior memorial elevado á este Despacho por el señor Thomas Reid, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño y por cuanto ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914,

SE RESUELVE:

Expedir á favor del señor Thomas Reid, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 97 bis

recada á un memorial del señor Germán Arroyo C.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 97 bis.—Panamá, 10 de Abril de 1915.

Visto el anterior memorial elevado á esta Secretaría por el señor Germán Arroyo C., en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914,

SE RESUELVE:

Expedir á favor del señor Germán Arroyo C., CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 98 bis

recada á un memorial del señor Victoriano Pérez Rubio.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 98 bis.—Panamá, 10 de Abril de 1915.

Visto el anterior memorial elevado á esta Secretaría por el señor Victoriano Pérez Rubio, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914,

SE RESUELVE:

Expedir á favor del señor Victoriano Pérez Rubio, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor José Puello ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano pa-

nameño en memorial elevado á Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Colombia, residente en el territorio de la República hace más de diez años, mayor de edad, soltero y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Presidente del Consejo Municipal de esta ciudad y por el señor Cónsul de Chile, fechados el 11 de Marzo de 1915 y el 25 de Febrero de 1915, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor José Puello, declarándolo panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, á los seis días del mes de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor Concepción Tamayo ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial elevado á Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Colombia, residente en el territorio de la República hace más de diez años, casado, mayor de edad y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914,

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Concepción Tamayo, declarándolo panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, á los ocho días del mes de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor Santiago L. Rodríguez ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial elevado á Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo el territorio de la República hace más de diez años, mayor de edad, soltero y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Cónsul de Chile y por el señor Presidente del Consejo Municipal de esta ciudad, fe-

chados el 3 y el 16 de Marzo del presente año, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Santiago L. Rodríguez, declarándolo panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, á los siete días del mes de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor Clifton Chandler ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial elevado á Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Barbados (Antillas Británicas), residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años, soltero, mayor de edad y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Cónsul Británico y por el señor Presidente del Consejo Municipal de esta ciudad, fechados el 27 y el 31 de Marzo del año en curso, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Clifton Chandler, declarándolo panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, á los diez días del mes de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor Luis Vázquez ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial elevado á Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Cuba, residente en el territorio de la República hace más de diez años, soltero y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Cónsul de Cuba y por el Presidente del Consejo Municipal de esta ciudad, fechados el del presente año, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA

DE NATURALEZA al mencionado señor Luis Vázquez, declarándolo panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor Eusebio Cortés, ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial elevado a Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Colombia, residente en el territorio de la República, hace más de diez años, casado, mayor de edad, y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Cónsul de Chile y por el señor Presidente del Consejo Municipal de esta ciudad, fechados el 13 y el 25 de Febrero del año en curso, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA, al mencionado señor Eusebio Cortés, declarándolo panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor George Herbert Calnes ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial elevado a Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de St. Kitts (Islas Británicas), residente en el territorio de la República de Panamá, hace más de diez años, soltero, mayor de edad, y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Cónsul Británico y por el Presidente del Consejo Municipal de esta ciudad, fechados el 16 y el 21 de Febrero del año en curso, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República, el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución de la República, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA, al mencionado señor George Herbert Calnes, declarándolo panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referen-

dada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor Francisco Vallarín y Loscos, ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial elevado a Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Zaragoza (España), residente en el territorio de la República de Panamá, hace más de diez años, casado, mayor de edad y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Cónsul de España y por el Presidente del Consejo Municipal de esta ciudad, fechados el 25 y el 27 de Marzo del año en curso, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución de la República, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA, al mencionado señor Francisco Vallarín y Loscos, declarándolo panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor Thomas Reid ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial elevado a Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Jamaica, residente en el territorio de la República de Panamá, hace más de diez años, casado, mayor de edad y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Cónsul Británico y por el Presidente del Consejo Municipal de esta ciudad, fechados el 19 y 25 de Febrero del año en curso, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA, al mencionado señor Thomas Reid, declarándolo panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor Germán Arroyo C. ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial elevado a Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Lima, Perú, mayor de edad, con diez años de residencia en esta República, casado con la señora Elisa Colunje, nacida en Bogotá, Colombia; de cuyo matrimonio han nacido tres hijos en esta capital nombrados Augusto, Zenaida, y Carlos Alberto, todos menores y que es profesor de varias asignaturas en establecimientos de instrucción de esta Nación, y habiendo llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba satisfactoriamente con los correspondientes documentos.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Poder Ejecutivo el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución de la República, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Germán Arroyo C., declarándolo panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor Victoriano Pérez Rubio ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial elevado a Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la ciudad de Segovia, España, residente en el territorio de la República hace más de diez años, mayor de edad, soltero y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados expedidos por el señor Cónsul de España y por el Honorable Presidente del Consejo Municipal de esta ciudad, fechados el 3 y el 9 de Abril del presente año, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Poder Ejecutivo el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución de la República, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA, al mencionado señor Victoriano Pérez Rubio, declarándolo panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SEGUNDA PLAZA

PLIEGO DE REPAROS NÚMERO 12

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.—Pliego de Reparos número 12.—Panamá, 23 de Junio de 1915.

Al examinar la cuenta correspondiente al mes de Noviembre de 1912, de la Tesorería del Distrito de Panamón, de la cual es responsable, el señor A. Salvatierra, se encuentran los siguientes motivos de reparos:

a). El Tesorero no se ha cuidado de enviar bien ordenados los documentos que constituyen la cuenta y no los ha numerado; ha omitido acompañar a la misma los talones de los recibos que ha expedido, copia del Catastro mensual de la Contribución Comercial y el inventario por duplicado de los comprobantes, como está obligado a hacerlo en acatamiento a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Decreto número 38 de 1912, y 34 del Decreto número 38 de 1917, por el cual se reglamenta la Contabilidad de las Tesorerías Municipales; y 17 del Decreto número 10 de 1901, por el cual se dictan algunas disposiciones sobre Contabilidad Oficial. Formalmente se le llama la atención para que llene esas omisiones.

b). La copia del libro de Caja indica que está se lleva de manera irregular, pues en la primera página se omite la partida del *Debs.* y en la quinta y sexta la del *Haber*. Ese proceder es *qui generis* y no se conforma con ninguna regla de Contabilidad; por fortuna es susceptible de fácil enmienda, y se confía en que se hará sin tardanza, para que no aparezcan embrolladas las operaciones.

c). La nómina de Esteban Olivares por su sueldo en Julio de 1912, como Personero Municipal, no lleva anulada la estampilla, y además, al cargar el gasto en el *Haber*, se ha puesto por servicio distinto, pues se dice que la nómina es por su sueldo como Secretario del Consejo Municipal en dicho mes. Debe aclararse el punto, precisando qué servicio ha causado el gasto. En la cuenta de Pantaleón Pinzón por botar basuras en Octubre de 1912, tampoco se ha anulada la estampilla, y en las nóminas de Eustaquio Tejera por su sueldo como Tesorero Municipal en Agosto y Septiembre de 1911, y en las de Pedro Moreno, por su sueldo en Septiembre de 1912, las estampillas han sido anuladas en forma notoriamente imperfecta. Para el caso debe llenarse esa formalidad siguiendo la regla contenida en el artículo 42 de la Ley 79 de 1904. Impóngese una multa de cincuenta centésimos de balboa (B. 0,50) al Secretario de la Alcaldía de la época en que fueron presentados esos documentos, por cada estampilla que ha dejado de anular, a la que señala la ley, lo que hace un total de dos balboas cincuenta centésimos (B. 2,50) que pagará en la Tesorería Municipal (artículos 32 y 44 de la Ley 79 de 1904).

d). Al cargar en el *Haber* lo pagado a J. Pérez J. por útiles de escritorio y alimbado suministrados al Consejo Municipal en Noviembre y Diciembre de 1912, se ha incurrido en el error de poner que el gasto sólo corresponde a Noviembre de dicho mes. Debe corregirse. Asimismo debe hacerse en la partida que se refiere a lo pagado a Diógenes Arosemena por uso de la Tesorería Municipal, según el comprobante, el gasto corresponde a Noviembre, y en el *Haber* se ha puesto como si se hubiera causado en Octubre.

e). El sueldo devengado por Alberto Salvatierra, en Octubre de 1912 como Tesorero Municipal, fue de treinta y cuatro balboas cincuenta y ocho centésimos (B. 34,58); así lo expresan las nóminas y así consta en el *Haber*. No obstante, en la orden del Alcalde del Distrito para que se verificara el pago y que figura al respaldo de dichas nóminas, se ha puesto treinta y cinco balboas ochenta centésimos (B. 35,80), lo cual motiva una diferencia contra el Tesoro Municipal, de un balboa veintidós cen-

tésimos (B. 1,22). Debe hacerse la corrección que sea menester;
 7. No hay constancia de que las cuentas que se examinan hayan sido aprobadas en primera instancia por el Consejo Municipal. El responsable debe acompañar copia autenticada del acto que demuestre que no se ha omitido ese requisito.
 Señálase al responsable siete días, más el de la distancia, para que conteste los cargos que motivan el presente Pliego de reparos.

Cópiese, notifíquese y publíquese.
 El Contador de la Segunda Plaza,
 Primer Suplente,

EFRAÍN TEJADA U.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTADOS DE CAJA
 de la Tesorería General de la República correspondientes a los días 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de Julio de 1915.

DÍA 12	
Existencia anterior.....	B. 155,738,968
Entradas de hoy.....	23,451,760
Suma.....	179,190,728
Salidas de hoy.....	10,676,480
Existencia para mañana.....	168,514,248
DEMOSTRACIÓN:	
Oro Americano.....	B. 21,666,970
Plata Panameña.....	5,632,940
Monedas de Nickel.....	2,615
Agentes Fiscales.....	421,900
Varios Documentos.....	140,489,823
Suma.....	168,514,248

Panamá, 12 de Julio de 1915.

DÍA 13	
Existencia anterior.....	B. 168,514,248
Entradas de hoy.....	7,832,550
Suma.....	176,346,798
Salidas de hoy.....	7,666,076
Existencia para mañana.....	168,680,723
DEMOSTRACIÓN:	
Oro Americano.....	18,819,050
Plata Panameña.....	3,775,395
Monedas de Nickel.....	2,455
Agentes Fiscales.....	421,900
Varios Documentos.....	146,083,823
Suma.....	168,680,723

Panamá, 13 de Julio de 1915.

DÍA 14	
Existencia anterior.....	B. 168,680,723
Entradas de hoy.....	11,423,265
Suma.....	180,103,978
Salidas de hoy.....	14,078,732
Existencia para mañana.....	166,025,246
DEMOSTRACIÓN:	
Oro Americano.....	22,382,010
Plata Panameña.....	3,629,495
Monedas de Nickel.....	2,455
Agentes Fiscales.....	421,900
Varios documentos.....	139,711,260
Suma.....	166,025,246

Panamá, 14 de Julio de 1915.

DÍA 15	
Existencia anterior.....	B. 166,025,246
Entradas de hoy.....	6,145,860
Suma.....	172,171,106
Salidas de hoy.....	34,378,235
Existencia para mañana.....	137,792,865
DEMOSTRACIÓN:	
Oro Americano.....	B. 11,549,980
Plata Panameña.....	3,959,015
Monedas de Nickel.....	2,455
Agentes Fiscales.....	421,900
Varios Documentos.....	122,281,415
Suma.....	137,792,865

Panamá, 15 de Julio de 1915.

DÍA 16	
Existencia anterior.....	B. 137,792,865
Entradas de hoy.....	3,602,290
Suma.....	141,395,155
Salidas de hoy.....	9,202,025
Existencia para mañana.....	132,193,130
DEMOSTRACIÓN:	
Oro Americano.....	B. 5,832,900
Plata Panameña.....	4,208,395
Monedas de Nickel.....	2,455
Agentes Fiscales.....	115,000
Varios Documentos.....	122,034,480
Suma.....	132,193,130

Panamá, 16 de Julio de 1915.

DÍA 17	
Existencia anterior.....	B. 132,193,130
Entradas de hoy.....	2,786,170
Suma.....	134,979,300
Salidas de hoy.....	8,827,805
Existencia para mañana.....	126,151,495
DEMOSTRACIÓN:	
Oro Americano.....	6,691,880
Plata Panameña.....	4,273,295
Monedas de Nickel.....	2,455
Agentes Fiscales.....	421,900
Varios Documentos.....	115,183,865
Suma.....	126,151,495

Panamá, 17 de Julio de 1915.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS.

Provincia de Panamá.	Tomo del Diario	Asiento
Ernesto Fábrega.....	29	2728
Daniel George.....		2745
Frederick William Libby y otro.....		2797
James Samuel Bowdry y otro.....		2907
Provincia de Colón.		
Simeón Augusto Scott.....		2687
Provincia de Los Santos.		
Eduvigis Barahona.....		2713
Ezequiel Villarreal.....		2712

Provincia de Chiriquí.
 Coconut Estate & Co. Syndicate Limited..... < 2649
 Arcadio Pardo Bultrago..... < 2736

Provincia de Veraguas.
 José Della Togna..... < 2554 y 2555

Provincia de Coclé.
 Olivia Jaén..... < 2659
 Isabel Jaén de Jaén..... < 2657
 Ricardo Jaén..... < 2650
 Adolfo Berrocal..... < 2544
 Julio C. Fernández N..... < 2755

Provincia de Bocas del Toro.
 José Prado B..... < 2677

Registro Público, Propiedad, Personas é Hipotecas.

Las operaciones van al 26 de Julio de 1915.

Panamá, 26 de Julio de 1915.

El Registrador General,
 B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

De la fecha en adelante el Secretario de Instrucción Pública recibirá a las personas que deseen verlo, de 3.50 a 5.30 p. m. todos los días.

Fuera de estas horas sólo dará audiencia cuando sea solicitado con anticipación y para tratar asuntos de importancia para el Ramo de que es Jefe.

Panamá, 23 de Septiembre de 1913.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

AVISO

Hasta las tres de la tarde del día 30 de Julio próximo, se recibirán propuestas en la Secretaría de Fomento para atender, por medio de Contrato, el cultivo y conservación de la boya luminosa situada en la bahía de Panamá, más los trece (13) faros establecidos en diferentes puntos de la costa del Pacífico.

El pliego de especificaciones pueden consultarlo los interesados todos los días hábiles de 8 a 11 a. m. y de 2 a 5 p. m.

Las propuestas deben venir acompañadas del recibo del Tesorero General en que conste que se han depositado cincuenta balboas, las que perderá el interesado, si aceptada su propuesta no se formalizara el contrato veinticuatro horas después.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

L. SOSA.

AVISO

Hasta las tres de la tarde del día 30 de Julio próximo, se recibirán propuestas en la Secretaría de Fomento, para la celebración de un contrato con el Gobierno, para la construcción de un kiosco para conciertos en los jardines de la Exposición Nacional.

El plano y las especificaciones del trabajo pueden solicitarse en la ciudad Secretaría, todos los días hábiles, en las horas de despacho.

Plácese en cincuenta balboas (B. 50.00) el depósito que deben hacer los proponentes en la Tesorería General de la República.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

L. SOSA.

AVISO
 El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Arturo Amador García, se encuentra depositada una yegua colorada marcada así: (SC) y con una cría al pie de color azulajo; las cuales tienen aproximadamente como dos años de estar pastando en terrenos de propiedad del denunciante denominados: «Capellana» de la comprensión de este Distrito, sin reconocerse dueño alguno.

Los susodichos animales han sido denunciados como: «Buitos» mostrados y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 684 del Código de Fielidad, se fija el presente en partes visibles de esta localidad y se remite copia al periódico oficial para su consiguiente publicación; a fin de que los que se crean con derecho a los referidos animales, se presenten a hacerlos valer en tiempo oportuno 6 sea dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha.

Santiago, 29 de Junio de 1915.

El Alcalde,

RAMÓN ALVAREZ

El Secretario,

J. Guillén

3 vs. 2

AVISO

El Presidente del Concejo Municipal,

HACE SABER:

Que el día 21 de Septiembre próximo, en el corriente año, a las nueve de la mañana, se abrirá el remate del potrero denominado «LAS BARRANCA» ubicado en este Distrito, autorizada su venta por el señor Gobernador de la Provincia, cuyo producto se destinará a la construcción del Mercado Público en esta Cabecera.

El potrero está sembrado de yerba del Pará y cercado de alambrado y piedra; limita por el norte, con terrenos libres y camino vecinal; por el Sur con el río Grande; por el Este con terreno del señor Miguel W. Conte y parte del río Grande; y por el Oeste, con terreno del señor Jerónimo Almirante y terreno libre. A la expresada línea la bañan el referido río Grande por los lados Sur y Este, lo que hace más fructífero su terreno. La capacidad es de treinta y dos hectáreas, nueve mil seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados (32 ha. 943 mc.) El potrero ha sido valorado judicialmente por los peritos ilustres señores Jerónimo Almirante y Rafael María Arce, en la suma de tres mil balboas (B. 3,000.00) que es la base de la postura admisible. El remate se cerrará a las cinco de la tarde.

El pliego de cargos puede consultarse en el Concejo y para ser postor se necesita depositar previamente en la Tesorería Municipal el cinco por ciento (5%) y los pliegos de propuestas serán abiertos a las nueve de la mañana, continuándose las pujas y repujas hasta las cinco de la tarde.

ANTECEDENTES: El potrero con su terreno que se anuncia su venta, fue adquirida su propiedad por el Municipio por sentencia dictada por el Juez competente, como herencia de los bienes abintestato de la sucesión de José León Asensio. El terreno que contiene dicho predio ha sido comprado en plena propiedad al Gobierno Nacional, por el suscrito como representante del Municipio, firmando la escritura notarial el señor Persénero del Distrito.

Penonomé, 21 de Junio de 1915.

El Presidente del Concejo,

MODESTO RANGEL

3 vs. 1

Imprenta Nacional.